

## **FORMULA DENUNCIA PENAL.-**

**Señor/a Juez Federal:**

Elisa María A. **CARRIÓ**, Diputada Nacional, con domicilio en Av. Rivadavia 1829, 4° piso (H. Cámara de Diputados de la Nación), de esta Capital Federal, a V.S. me presento y respetuosamente, digo:

### **I.- OBJETO:**

Que en los términos de los artículos 174 y siguientes del Código Procesal Penal de la Nación, vengo a interponer formal denuncia a fin de que se investigue la posible comisión del delito de violación de los deberes de los funcionarios públicos contemplados en el artículo 249 del Código Penal, y/o de otros ilícitos penales cuya comisión quedara probada mediante la respectiva investigación, que habrían sido cometidos por parte del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, Jorge Milton Capitanich.

Las conductas a investigar corresponden a un funcionario público, por lo que corresponde la intervención de la justicia federal, circunstancias de las que he tomado conocimiento en oportunidad del ejercicio de mis funciones, y respecto de las cuales tengo el deber de denunciar en mi carácter de Diputada de la Nación, conforme lo prescribe el art. 177, inc. 1°, C.P.P.N..

### **II.- LOS HECHOS:**

1.- Incumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Nacional y en las normas reglamentarias vigentes por parte del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación.

Como es de público conocimiento el día 3 de abril de 2014 se realizó en la Cámara de Diputados de la Nación la sesión informativa del Jefe de Gabinete de Ministros que prevé el artículo 101 de la Constitución Nacional.

Como establece el Capítulo XXII - De la sesión informativa del jefe de Gabinete de Ministros – del Reglamento de la H. Cámara de Diputados de la Nación, el bloque político que presido - Colación Cívica ARI UNEN - presentó al Jefe de Gabinete de Ministros, a través de la presidencia de la Honorable Cámara, en el término de dos días hábiles contados a partir de la recepción del temario que previamente se nos hiciera llegar, los requerimientos, informes y ampliaciones que consideramos oportunos como bloque político, todos los cuales debían ser evacuados en la sesión del día 3 de abril.

Así es que conforme las facultades que prescribe el artículo 200 del referido reglamento, en fecha 21 de marzo el bloque que presido presentó una nómina de preguntas que tramitaron en la Cámara de Diputados bajo el número de expediente 1180-D-2014.

En la mañana de la sesión del 3 de abril los diputados nacionales recibimos por parte de Jefatura de Gabinete un CD denominado “INFORME DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN N°84 / abril de 2014...”

Al recibir ese informe de las ciento treinta y siete (137) preguntas que realizara el bloque de la Coalición Cívica ARI – UNEN nos sorprendimos al ver que cincuenta y nueve (59) de ellas no habían sido contestadas. De las 59 no contestadas, catorce (14) no habían sido siquiera transcritas en el “INFORME DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS”, tampoco en la intervención posterior del Jefe de Gabinete en el recinto de la Cámara. Lo que constituyo una abierta violación a sus deberes de funcionario público.

### **III.- CALIFICACION LEGAL:**

Sin perjuicio del elevado criterio de V.S., considero se verificaría la comisión del delito de violación de los deberes de los funcionarios públicos contemplado en el artículo 249 del Código Penal, por cuanto el funcionario referido – ilegalmente omitió o rehusó hacer o un acto de su oficio.

Conforme han sido relatados los sucesos, al menos en forma larval, se encuentra acreditada la presencia de dolo en la conducta desplegada que integra el tipo penal, en tanto el funcionario se ha negado a cumplir con los deberes que el artículo 101 de la Constitución y las disposiciones legales vigentes le exigen.

#### **IV.- PETITORIO:**

Por todo lo expuesto, a V.S. solicito:

1. Tenga por formulada la presente denuncia.
2. Me cite a ratificarla, ocasión en la que se acompañará la prueba pertinente.
3. Se investiguen los hechos denunciados, se indague a los responsables de los mismos, dicte sus procesamientos y oportunamente, se eleve la causa a Juicio Oral.

Proveer de conformidad,  
**SERA JUSTICIA.-**